

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, dieciocho de abril de dos mil veintitrés (2023)

Auto N°:	0938
Radicado:	760013110012-2023-00011-00
Proceso:	SUCESION INTESTADA
Solicitante:	MARIA SUSANA MARTINEZ TREJOS
Causante:	ROSALBINA TREJOS DE MARTINEZ
Tema y subtemas:	AUTO TIENE POR NOTIFICADO, REQUIERE NOTIFICACION POR AVISO

El apoderado judicial de la parte demandante allega constancia del envío de la citación para la notificación personal a los señores JAIME ORLANDO MARTINEZ TREJOS, JOSE BERNARDO MARTINEZ TREJOS y JOSE ORLANDO MARTINEZ GARZON.

1

En cuanto a la notificación enviada al señor JAIME ORLANDO MARTINEZ TREJOS a través de correo electrónico, por haberse realizado en debida forma, se TENDRÁ por NOTIFICADO conforme a la Ley 2213 de 2022, así:

Envío Correo Electrónico	29 de marzo de 2023
Entrega de notificación demandado	29 de marzo de 2023
Notificación Ley 2213 de 2022	31 de marzo de 2023
Término de traslado para contestar	Del 10 de abril al 8 de mayo de 2023 (20 días)

De otro lado, en cuanto a la citación para la notificación personal de los señores JOSE BERNARDO MARTINEZ TREJOS, y JOSE ORLANDO MARTINEZ GARZON, las cual fueron remitidas a sus direcciones físicas de notificación y en debida forma, se dispone AGREGARLAS al expediente para que obre y conste y se REQUIERE a la parte interesada para que proceda a la notificación por aviso conforme al numeral 6º del artículo 291 del Código General del Proceso en concordancia con lo dispuesto en el artículo 292 Ibidem.

Se advierte al apoderado actor que en la notificación por aviso que remita al señor JOSE BERNARDO MARTINEZ TREJOS, deberá ponerle de presente que,

RADICADO 2023-00011

en el término de 20 días, prorrogable por otro igual, deberá declarar si acepta o repudia la asignación que se le hubiere deferido, so pena de presumirse repudiada.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(1)

2

Firmado Por:
Andrea Roldan Norefia
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a80f0edce13171ba0995b0b08d3a13714f5b9e50e50197bd2b958f33740f864a**

Documento generado en 18/04/2023 07:03:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>